

INFORME SOBRE OFERTA INCURSA INICIALMENTE EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO CONTR 2025/495175 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE BUENOS AIRES, PLAZA DE LOS CAMPOS Y LA PAZ, EN GRANADA CAPITAL, DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA”.

1.- OBJETO.

Se emite el presente informe como resultado del análisis de la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja apreciada por la Mesa de contratación en el contrato denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE BUENOS AIRES, PLAZA DE LOS CAMPOS Y LA PAZ, EN GRANADA CAPITAL, DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA”. SERV. PA 3/2025 - CONTR 2025/ 495175.

2.- ANTECEDENTES


Con fecha 22 de agosto de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, los anuncios de la licitación del contrato denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE BUENOS AIRES, PLAZA DE LOS CAMPOS Y LA PAZ, EN GRANADA CAPITAL, DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA”. SERV. PA 3/2025 - CONTR 2025/ 495175.

Tras los trámites oportunos, con fecha 16 de septiembre se celebró la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y examen del Sobre Electrónico nº 1, “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, tras cuyo análisis, los componentes de la Mesa de Contratación deciden dar por válida la documentación aportada en dicho sobre y, por tanto, admitir a la licitación a la citadas entidades. En este mismo acto, se acuerda llevar la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 y valorar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Analizadas por la Mesa las ofertas económicas, en cumplimiento de los criterios previstos en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el artículo 149.4 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima que la oferta presentada por la mercantil FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L., puede ser considerada como anormalmente baja.

Por ello, en cumplimiento del artículo 149 LCSP, la Mesa de contratación acordó requerirla por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica concediéndose un plazo de 6 días hábiles, a partir de su notificación a los interesados, para que aportasen, la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes o de cualquier otro parámetro en el cual



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JOSE DIAZ PORTERO	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6FSVFU93ML8X7SYP2WBL9WK9	PÁG. 1/4	



se haya fundamentado su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en este artículo de LCSP.

Transcurrido el plazo concedido, la citada mercantil ha presentado la documentación solicitada, en fecha 24 de septiembre de 2025.

Es relevante destacar que actualmente la empresa que está ejecutando el objeto de este contrato es FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L., por lo que dispone de un conocimiento preciso sobre el tipo de personal, absentismo, consumos y peculiaridades que puedan presentarse en la ejecución del contrato.

3.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

En el informe presentado, la mercantil requerida, expone de forma detallada su propuesta económica para 24 meses, con el siguiente detalle:

COSTES PERSONAL DEL CONTRATO	167.484,78 €
COSTES DE UTENSILIOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.187,11 €
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN CONSUMIBLES	2.658,12 €
MAQUINARIA	0 €
BOLSA DE HORAS	28.276,56 €
SERVICIOS DDD	800 €
CONTENEDORES HIGIÉNICOS	400 €
GASTOS GENERALES Y B.I. (5,42%)	11.040,67 €
TOTAL PRECIO OFERTADO	214.847,24 €

Consideran una serie de factores en su oferta, justificando la bajada de precios, en concreto, las siguientes:

1.- Reducción de costes de personal. Existen 4 trabajadores que poseen certificado de discapacidad. Al personal con discapacidad se le aplican beneficios en las cuotas de Seguridad Social que varían en función del porcentaje de discapacidad, del sexo y de la edad del/la trabajador/a.

Dichos beneficios se establecen por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social como incentivos a la contratación y otras peculiaridades de cotización. En los casos en los que la Jornada laboral sea inferior a la Jornada Completa se suma un 30 % al porcentaje de jornada viéndose incrementada la bonificación a aplicar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JOSE DIAZ PORTERO	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6FSVFU93ML8X7SYP2WBL9WK9	PÁG. 2/4	



La empresa reitera a lo largo de su Informe que para el cálculo de los costes del personal se han tenido en cuenta los establecidos en el “Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales Granada”.

2.- Costes de utensilios y materiales de servicios. El coste medio lo extraen de su cuenta de resultados.

3.- Suministro y reposición consumibles. Hacen la previsión según los datos de consumo de los que disponen.

4.- Maquinaria. El coste lo valoran a 0 €, en base a toda la maquinaria necesaria se encuentra totalmente amortizada y pertenece a su Delegación en Granada.

5.- Bolsa de horas. El compromiso de ofrecer una bolsa mensual de horas adicionales del servicio de limpieza equivalentes del 20 % o más de las horas establecidas en el PPT, es calculado teniendo en cuenta el nuevo coste hora del trabajador calculado por la empresa.

6.- Servicios DDD. Se planifica el coste de los tratamientos, con carácter trimestral, de desinsectación, desinfección y desratización.


7.- Contenedores higiénicos. El coste está planificado anualmente en concepto de suministro y reposición de contenedores higiénicos en servicios de mujeres.

8.- Gastos generales y B.I.: La empresa incluye como gastos generales y beneficio industrial un 5,42%, sobre todos los gastos anteriores.

FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L, indica en su Informe que, “los cálculos numéricos y cifras aproximadas, relativas a los costes considerados para la elaboración de la oferta, es decir, los costes estimados de las prestaciones a cumplir. Se especifica el coste de personal por cada uno de los centros de trabajo tomando en consideración el número de trabajadores, categoría profesional, horas de servicio y Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Granada, quedando desglosado y justificado igualmente los costes de materiales de limpieza y maquinaria a utilizar en la prestación del servicio. Los argumentos expresados justifican la viabilidad de la oferta y la posibilidad de realizar la prestación del servicio en los términos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un importe menor lo presupuestado para la licitación”.

Concluyendo el Informe de la mercantil con la siguiente explicación, “FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L, tiene implantados los más avanzados sistemas de gestión en la prestación de sus servicios profesionales. Ello supone una optimización de los recursos económicos de la empresa, especialmente en lo relativo a la adquisición de materiales de limpieza y consumibles mediante acuerdos generales de compra con nuestros proveedores, debido al volumen de compras de dichos productos que realizamos. Igualmente ocurre con los servicios a subcontratar. Ello provoca el abaratamiento del coste que nos supone la adquisición de los productos de limpieza, consumibles de aseos e incluso la maquinaria que empleamos en nuestros servicios, con respecto a empresas del sector, por lo que podemos ofrecer precios más competitivos”.

4.- CONCLUSIÓN.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JOSE DIAZ PORTERO	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6FSVFU93ML8X7SYP2WBL9WK9	PÁG. 3/4	




La empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L., justifica adecuada y extensamente la baja de precio, pudiendo concluirse que, desde un punto de vista técnico, consigue un margen aceptable y sin riesgos conforme a la justificación sobre los costes que presenta para la elaboración de su proposición económica, no pudiendo decirse que se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, por lo que, la bajada en la propuesta económica ofertada no debe suponer un impedimento para la correcta ejecución del objeto del contrato. .

No se han observado incumplimientos en la normativa sobre subcontratación, en las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional ni en el convenio colectivo aplicable.

Por todo ello, se considera que el importe ofertado por la licitadora, de acuerdo a la documentación aportada, es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto de contrato, y, por tanto, se propone admitir la justificación realizada del importe ofertado.

EL ASESOR TÉCNICO
Fdo: Manuel José Díaz Portero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JOSE DIAZ PORTERO	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6FSVUFU93ML8X7SYP2WBL9WK9	PÁG. 4/4	